



Departamento: Mercados  
Expte. Núm: MERC/6/2020

## NOTIFICACIÓN

Secretaría del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pí, **CERTIFICA**: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión celebrada con carácter EXTRAORDINARIA en **PRIMERA** convocatoria el día **04/06/2020**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**: (Con salvedad y reserva de los términos que resulte de la Aprobación del Acta, según especifica el art. 206 del R.O.F.R.J.E.L.):

### 4.- MERCADOS. APROBACIÓN DE BASES, FERIA ARTESANÍA PLAYA ALBIR 2020

Previa la lectura de la propuesta por Secretaria [ siendo el Departamento gestor responsable Mercados ], los Concejales miembros (7) integrantes y decisores de la Junta de Gobierno Local, atendida la propuesta suscrita por el Concejal delegado de Mercados y por el TAG de Urbanismo, la ratifican por asentimiento/ unanimidad (no produciéndose ninguna observación ni por los Concejales asistentes a la sesión telemática e integrantes de la Junta de Gobierno Local, ni por ninguno de los funcionarios asistentes a la misma), y siendo sus apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor:

Vista la Providencia de fecha 18/02/2020, de esta Concejalía Delegada de Mercados, para la celebración de la Feria de Artesanía Playa del Albir 2020.

Resultando que es la Junta de Gobierno Local el órgano competente para la aprobación de las bases reguladoras de la Feria de Artesanía, en virtud de las competencias delegadas mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 935/2019, de 25 de junio de 2019, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases de participación de la Feria de Artesanía Playa del Albir 2020, que a continuación se detallan:

#### ***“Primero.- Objeto de las bases***

*El objeto de la presente es la regulación de los requisitos y condiciones, así como del procedimiento de selección y participación, en la Feria de Artesanía Playa del Albir 2020 .*

#### ***Segundo.- Fecha y lugar de celebración***



La Feria de Artesanía Playa del Albir 2020 tendrá lugar entre el 3 de julio y el 6 de septiembre de 2020 (ambos inclusive), en la zona del Racó del Albir, en horario de lunes a domingo, de 18:00 a 01:00 horas.

### **Tercero.- Requisitos de los participantes y documentación requerida**

Podrán participar artesanos y fabricantes de productos ecológicos que aporten la documentación a continuación relacionada. No se incluyen en esta categoría comerciantes que revendan productos artesanales o ecológicos no elaborados por ellos ni aquellos que ofrezcan productos industriales. El Ayuntamiento se reserva el derecho de retirar de la venta dichos productos, en su caso.

Los interesados deberán presentar la solicitud, debidamente cumplimentada, y acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF/NIE.
- Alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Curriculum Vitae del artesano/a.
- En caso de productos ecológicos, certificado de los mismos.
- Fotografías en color, impresas en papel, en las que se recoja el producto ofrecido, la manipulación/elaboración del mismo por el artesano y la estética del puesto instalado.
- Seguro de Responsabilidad Civil del puesto.

No se tramitará ninguna solicitud que no adjunte la documentación requerida.

### **Cuarto.- Presentación de solicitudes**

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento entre el 15 de junio y el 28 de junio de 2020 (ambos inclusive).

No se tramitará ninguna solicitud presentada, presencial o telemáticamente, fuera del plazo establecido o a través de cualquier otro medio diferente al Registro de Entrada municipal.

### **Quinto.- Proceso de adjudicación**



*El responsable de la adjudicación de los puestos será el Concejal Delegado, el cual resolverá previo informe del Inspector Jefe de Mercados, de valoración de méritos, en función de los siguientes parámetros de puntuación:*

- *Participación en ediciones anteriores de la Feria de Artesanía Playa del Albir: 5 puntos*
- *Equilibrio y la diversidad en la oferta: 2 puntos*
- *Dificultad técnica del oficio, innovación en los productos ofrecidos, reutilización de productos como el vidrio, el papel, el cuero, el fimo, el metal, la madera, etc, y estética general del puesto : 2 puntos*
- *Justificación de la condición de artesano mediante aportación del Carnet de Artesano, documentación oficial de Artes y Oficios o similar: 1 punto*

#### **Sexto.- Tasas municipales por instalación de puesto en la Feria de Artesanía Playa del Albir 2020**

*Cada puesto tendrá una superficie única y máxima de 4 m<sup>2</sup>, superficie fija sobre la que se calcularán las tasas municipales.*

*Una vez notificada la correspondiente liquidación, los participantes contarán con diez días para aportar el justificante del pago de las tasas aplicables por utilización de suelo público, fijada en 0,42 euros/ metro<sup>2</sup>/día.*

*El impago de de las tasas correspondientes, implicará la imposibilidad de participación en ediciones posteriores de la Feria de Artesanía.*

#### **Séptimo.- Adjudicación de puestos**

*La adjudicación de puestos se realizará mediante resolución de la Concejalía Delegada de Mercados, previa emisión de informe técnico en el que figure la relación de adjudicatarios, actividad desarrollada y n.º de puesto asignado.*

#### **Octavo.- Obligaciones y responsabilidades de los participantes**

*- Como consecuencia de la pandemia Covid 19 y las medidas excepcionales dictadas en materia de seguridad y salud:*

*\* Se deberán guardar las distancias de seguridad y separación mínima entre los puestos que dicte el Ayuntamiento así como otras medidas.*



\* Dentro de un mismo puesto las personas vendedoras deberán guardar entre sí una distancia mínima de 2 metros, quedando restringida la actividad comercial a un único operador en caso que las medidas del puesto no hagan posible esta separación física.

\* Se dispondrá de un dispensador de hidrogel o cualquier otro tipo de desinfectante, el cual será de obligado uso para el acceso al espacio de compra.

\* Únicamente el vendedor o vendedora del puesto de venta podrá tocar los productos. Lo hará siempre con guantes de protección, así como mascarilla, y siguiendo las instrucciones y recomendaciones de higiene frente al Covid-19

\* Cada puesto de venta dispondrá de dispositivos para residuos, de acceso con pedal, y con bolsas que permitan su cierre estanco.

- Los productos expuestos por los artesanos deberán coincidir con los propuestos en la solicitud y con los recogidos en la certificación de artesanos, en su caso.

- Los artesanos realizarán demostraciones "in situ" de la elaboración/fabricación del producto expuesto a la venta.

- Los artesanos se comprometerán a utilizar bombillas de bajo consumo en sus puestos.

- Los artesanos se responsabilizarán de la limpieza y buena conservación de sus puestos.

- Los participantes cuidarán y respetarán los espacios y material común de la Fira d'Artesanía.

- La instalación de los puestos se realizará según lo recogido en la Resolución de 24 de abril de 2020, de la Consellería de Sanidad Universal y de Salud Pública, publicada en DOGV n.º 8799, de fecha 25 de abril de 2020, por la que se establecen las condiciones para la apertura de los mercados de venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana, y disposiciones posteriores. Los titulares observarán el cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salubridad contempladas en la legislación vigente.

#### **No se permitirá:**

- La renuncia al puesto una vez dictada la resolución de adjudicación.

- La instalación de carteles y pancartas publicitarios que se refieran a temas o productos ajenos a los expuestos en la Feria.

- La exposición de productos fuera del puesto artesanal.



- El subarrendamiento del puesto.

Para la resolución de cualquier cuestión que no especifiquen las presentes bases, el Ayuntamiento se remitirá a lo recogido en la Ordenanza municipal fiscal y reguladora de la venta no sedentaria.

El incumplimiento de estas normas dará lugar a la expulsión inmediata de la Feria de Artesanía y al cierre del puesto artesanal correspondiente, sin derecho a indemnización alguna.”

**SEGUNDO.-** Proceder a dar traslado de la presente resolución a los departamentos correspondientes a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que la ha dictado, procede interponer, por escrito a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo. Contra la desestimación expresa o presenta del recurso de reposición, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

Y para que conste y surtan los efectos oportunos extendiendo el presente testimonio / certificación.



Fecha firma: 08/06/2020 12:46:16 CEST

Departamento: SECRETARIA

Cargo: SECRETARIA

AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI

Firmado por: SECRETARIA

Fecha firma: 08/06/2020 12:46:17 CEST

AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI

ALCALDIA • Registro Entidad Local 01030113  
Federico García Lorca, 11 • 03580 L'ALFÀS DEL PI (Alicante)  
CARGO: ALCALDIA • 965 88 83 93 • Fax: 965 88 71 12 – 966 86 02 50

Firmado por: ALCALDIA